Acuerdo de pago credito 1634

"nolberto melo" [obrasciviles07@hotmail.com]

Sent: Sep 15, 4:52 pm

"juridica@inmobiliariachico.com", "franciscoemorenod78@gmail.com", "asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com" <u>ن</u>

de agosto, quisiera saber si ya pudieron evaluar esta propuesta, para la cancelacion de los intereses y capital. Quedo atento a sus comentarios al Cordial saludo doctor Castaño: Sigo a la espera de su respuesta con respecto a la propuesta de pago del credito 1634, que le envie el pasado 23 respecto,

Cordialmente;

Gerente General Nolberto Melo

Obras Civiles y Acabados S.A.S

Tel: 6302630

RE: Acuerdo de pago credito 1634

"nolberto melo" [obrasciviles07@hotmail.com]

Sent: Sep 15, 4:55 pm

"juridica@inmobiliariachico.com", "asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com", "franciscoemorenob78@gmail.com" ٠ ا

de agosto, quisiera saber si ya pudieron evaluar esta propuesta, para la cancelacion de los intereses y capital. Quedo atento a sus comentarios al Cordial saludo doctor Castaño: Sigo a la espera de su respuesta con respecto a la propuesta de pago del credito 1634, que le envie el pasado 23 respecto,

Cordialmente;

Gerente General Nolberto Melo

Obras Civiles y Acabados S.A.S

Tel: 6302630





Forward 🔳

Reply Reply All











"Nolberto Melo" [obrasciviles07@icloud.com]

Credito 1634

Sent: Aug 23, 4:27 pm

"juridica@inmobiliariachico.com", "ASIStente-Gerencia" <u>:</u>

Cordial saludo doctor Orlando Castaño:

De acuerdo con nuestra conversación, el Pasado jueves 12 de agosto, en las instalaciones de inmobiliaria chico, donde le planteé un acuerdo de pago , para cancelar los intereses pendientes y el capital total, del préstamo en referencia, sigo pendiente de su reunión con el señor Francisco, y definir si es posible este acuerdo de pago: Cancelar la suma total de \$ 410'000.000, aplicados de la siguiente manera. \$ 350'000.000 por concepto de capital y \$ 60'000.000 por concepto de intereses

Estos pagos se realizarían de la siguiente manera:

\$ 100'000.000 el 30 de agosto de 2021

\$ 100'000.000 el 30 de septiembre de 2021 \$ 110'000.000 el 30 de octubre de 2021 \$ 100'000.000 el 30 de noviembre de 2021 De ser posible este acuerdo, quedo atento a su confirmación, mil gracias

Enviado desde mi iPhone

SEÑOR JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C E.S.D.

Ref. EJECUIVO CON GARANIA REAL Radicado. 110013103036 2021 00311 00. Demandante. FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO Demandado. NOLBERTO MELO. REF. PODER

NOLBERTO MELO, identificado con la C.C. 79.341.721, por medio del presente documento, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Doctor ALFREDO SOTELO HERNANDEZ, también mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 80.185.542 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 298.548, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, . Para que en mi nombre y representación, se notifique y conteste la demanda en el proceso *EJECUIVO CON GARANIA REAL 110013103036 2021 00311* 00, promovido por el señor FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO.

Mi apoderado, cuya personería solicito le sea reconocida, queda facultado para señalar las pretensiones, fijar los hechos que les sirvan de fundamento, determinar la cuantía de las mismas, las de recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en fin, toda otra inherente al buen desempeño del mandato encomendado. En ejercicio del mismo, mi apoderado podrá solicitar pruebas, interponer recursos, e intervenir en el proceso defendiendo mis intereses legítimos, hasta la terminación del mismo.

Decreto 806 del cuatro de julio de 2020 Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder, el Abogado deberá indicar expresamente su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase, señor Juez reconocer personería jurídica a mi mandante en los términos aquí conferidos.

Del señor, Juez.

Atentamente

NOLBERFO MELO C.C. 79.341.721

Correo electrónico. Obrasciviles07hotmail.com

Acepto

ÁLFREDO SÓTELO HERMANDI C.C. 80.185.542 de Bogotá T.P. 298.548 del C.S.J.

Celular. 3005365586

Alfredosoeloabogado@gmail.com



SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C

E.S.D.

Ref. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado. 110013103036 2021 00311 00.

Demandante. FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO

Demandado. NOLBERO MELO.

Obrasciviles07@hotmail.com

Asunto. Contestación demanda

El suscrito actuando como apoderado judicial de la persona demandada según poder obrante en el plenario, me permito contestar la demanda dentro del término legal, no sin antes efectuar la siguiente precisión:

Debo señalar que al momento de efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda y mandamiento de pago, el libelo demandatorio se encontraba incompleto; adicionalmente, no se efectúo el envío previo de la demanda a la parte que represento como lo preceptúa el Decreto 806 de 2020.

Pese al escenario anteriormente descrito, y en aras de guardar la lealtad procesal con las partes procedo a ejercer el derecho de contradicción, respecto a la parte de la demanda que nos fue remitida.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

Se debe señalar que conforme al archivo digital, el **ACREEDOR FRANCISCO ELIAS MORENO BEJARANO** sujeto interviniente en dicho acto jurídico, constituyo una sociedad comercial con la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, razón por la cual no podría referirme a un asunto o un negocio jurídico en la que mi representada no consignó su voluntad o intervino en la elaboración del documento base del negocio jurídico allí descrito, dicho en otras palabras, no ejerció ninguna actitud negocial en dicho documento del ACREEDOR y las facultades otorgadas a INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.

AL HECHO PRIMERO Y AL HECHO DECIMO QUINTO NO SON CIERTOS: EL SEÑOR NOLBERTO MELO, En cálida de HIPOTECANTE, no otorgo poder especial ni facultó a la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, para iniciar proceso ejecutivos en contra suya, pues cabe resaltar que el negocio se efectuó con el señor FRANCISCO ELIASMORENO BEJARANO, en cálida de ACREEDOR.

Señalado lo anterior lo que manifiesta la escritura pública ciento catorce 114 del 26 de enero de 2018 en la cláusula **DECIMO NOVENA**: **EL HIPOTECANTE** confiere poder al **ACREEDOR**, y/o a sus eventuales cesionarios o subragatarios y a la **FIRMA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA con NIT 830.083.581-4** a) para incorporar reportar procesar y consultar los banco de datos, información que se relacione con este contrato o que dé él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento del **HIPOTECANTE** b) para que soliciten ante la unidad administrativa de CATASTRO DISTRITAL el certificado catastral cuando así lo requieran del inmueble objeto de la hipoteca c. Para que soliciten cundo lo consideren necesario un estado de cuenta ante la DIAN por concepto de IVA retención en la fuente, renta y demás obligaciones tributarias que tenga el **HIPOTECANTE** ante la secretaria de hacienda de Bogotá D.C. o quien haga sus veces por concepto del impuesto de industria comercio.

De esta manera su señoría, el apoderado en el libelo de la demanda señala la representación de **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, no aportando la escritura pública que lo acredita como apoderado de esta persona jurídica.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO. PARCIALMENTE CIERTO. Antes de la fecha de mora septiembre de 2020 y la coyuntura que vivía actualmente el país por la pandemia de covid 19 solicite el plazo para el pago de la obligación prueba de los correos que se aportara en el presente asunto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Desde ya, se solicita la negatoria de todas las pretensiones de la demanda, bajo los argumentos que paso a exponer:

En este punto, resulta oportuno traer a colación el contenido del <u>Artículo 2389</u>. Obligación de aceptar pago parcial con bienes excluidos. Si los bienes excluidos no produjeren más que un pago parcial de la deuda, será sin embargo el acreedor obligado a aceptarlo, y no podrá reconvenir al fiador sino por la parte insoluta.

Contra el anterior argumento, resulta válido afirmar que contrario a lo escrito por la parte activa en este litigio, mi representado cumplió con la obligación a ella impuesta hasta cuando busco el acercamiento para obtener algún alivio económico por el hecho notorio que vivió el país en el año 2020, por la pandemia de COVID 19, no pudiendo cumplir las obligaciones elevando escritos de manera reiterativa al señor

FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO Y **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**.

Como manifestación de lo anterior y en relación al cumplimiento de mi representado frente a su obligación de pagar los intereses están acreditadas con los pagos parciales que se sufragaron en debida forma a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, y que son hoy objeto de censura.

Asimismo, el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, la ley, las resoluciones de la SUPER INTENDENCIA FINANCIERA, ha dispuesto la denominada condición resolutoria tácita, como cito anteriormente EL HIPOTECANTE otorga al ACREEDOR cumplido en forma implícita la potestad de solicitar la terminación o extinción del pacto celebrado, si la otra parte no cumplió con los compromisos adquiridos, que, en el presente caso, no se tiene en cuenta los pagos parciales, por lo tanto no se puede abusar del derecho que le corresponde.

En las pretensiones de la demanda, la parte actora alega que los negocios perfeccionados a través de tres títulos valores con su carta de instrucción, tienen su origen en el dolo, error como vicio del consentimiento, si se observa con detenimiento los títulos valores la fecha de incumplimiento es un sello ajustando una fecha para demostrar la mora, el cual no pueda ser verificable en el proceso, que el acreedor diligenciara con su rúbrica este documento.

Puestos así los argumentos de defensa, encuentra este defensor procedente solicitar la nulidad de todo lo actuado desde el mandamiento de pago y su corrección, pues el profesional de derecho debió reformar la demanda desde su admisión para no hacer incurrir al despacho en errores, si se tiene en cuenta que las piezas procesales remitidas llegaron de manera incompleta, lo que quebranta directamente el derecho fundamental al debido proceso y al de contradicción que deben caracterizar el desarrollo de cualquier litigio.

EXCEPCIONES.

Conforme a lo anterior, propongo la siguiente excepción:

1. FALTA DE CONFORMACION DEL LITIS CONSORTE NECESARIO.

Teniendo en cuenta que en el decurso de la demanda se hace mención a la **EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**., se encuentra oportuno llamarla a este juicio en calidad de demandante, porque en palabras del abogado demandante, en el **HECHO DECIMO QUINTO: el representante legal de la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, me ha conferido poder para iniciar la presente acción en nombre y representación de FRANCISCO ELIAS

MORENO BEJARANO. Aunado a esto el señor togado manifiesta bajo juramento que los pagarés están a buen recaudo de la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**.

De esta manera su señoría ruego atienda mis suplicas pues el negocio de hizo de manera directa con la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, donde nunca conocí al señor demandante hasta la constitución de la hipoteca por la intermediación de la INMOBILIARIA.

2. PAGO PARCIAL FRENTE AL TÍTULO VALOR.

De este abono realizado se adjunta como pruebas la fotocopia de las consignaciones entregadas a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA** estos abonos no se tuvieron en cuenta para la suma del capital algunos intereses, actuando siempre de buena fe.

PRUEBAS Y ANEXOS:

- RECIBOS DE PAGO A LA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.
- PODER DEBIDAMENTE OTORGADO.

NOTIFICACIONES.

Se reciben notificaciones en la ciudad de Bogotá Correos electrónicos <u>alfredosoteloabogado@gmail.com</u> <u>asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com</u> móvil 3005365586.

Señor Juez, atentamente.

ALFREDO SOTELO HERNANDEZ C.C. 80.185.542 de Bogotá D.C.

T.P. 298548 del C.S. de la J.



PAGOS

EFECTIVO

FECHA: 20180413 HORA: 18:35:33
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0147-METROPOLIS
MAOUINA: F003/Y2A6
NO.PRODUCTO: 15191517
NOMBRE:INMOBILIARIA E INVERSION
NO.TRANSACCION: 0N004364
REF1: 147778501634

VR.TRANSAC.: VR.COMISION: \$5,954,000.00 0.00

EN LINEA

* OTROS CANALES PARA EL PAGO * OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

CODA 2-April 18.

DEUDOR(A):
NOLBERTO MELO

DIRECCION:

CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

Nit 830083581-4 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

LO		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-Abr-2018 - 30	-Abr-2018 Cuotas
Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,00%	05/04/2018	\$ 5.954.000
	2	(*) 10/04/2018	\$ 5.954.000
		(*) 15/04/2018	\$ 5.954.000
\$0			
\$ 4.000			
\$0			
\$ 5.954.000			

CHICO LTDA.. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligacion. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.

Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la oblicagión a la tasa maxima legal autorizada.

El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL

4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.

Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL
 Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

EFECTIVO. PAGOS FECHA: 20180515 HORA: 10:38:56 NORMAL JORNADA: 0039-AVENIDA CHILE OFICINA: F002/02L2 MAQUINA: NO. PRODUCTO: NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION 0N011479 NO. TRANSACCION: 348550701634 REF1: \$6,887,333.00 VR. TRANSAC.: VR. COMISION: * OTROS CANALES PARA EL PAGO * OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

EXITOSA

- FIN -

DEUDOR(A): **NOLBERTO MELO**

DIRECCION:

CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

Nit 830083581-4 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

)		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-May-2018 - 3	1-May-2018 Cuotas
lor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,50%	05/05/2018	\$ 5.954.000
\$0	2,0070	(*) 16/05/2018	\$ 6.887.333
- J U		(*) 31/05/2018	* \$7.704.000
\$0			
\$ 4.000			
\$ 0			
\$ 5.954.000			

1. El pago a través del banco es una facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligacion. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.

2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la oblicagión a la tasa maxima legal autorizada.

Iliquidara la oblicagion a la tasa maxima legal autorizada.

3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL

4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.

5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.

6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*)

Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 05/06/2018 4:12 PM

Descripción: Pago de facturas 348768901634

Valor: \$5.954.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.23

Referencia de la transacción: 1036504146 Nro. de la Transacción (CUS): 342304037

Banco: BANCOLOMBIA

Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic <u>acá</u> e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación .

FACTURA: 348768901634	
Valor	\$5.954.000,00
Pago	\$5.954.000,00
FACTURA: 348768901634	
Estado	Pagada



SFECHA: 20180705 HORA: 16:06:07 NORMAL 0446-LA FELICIDAD SMADU NA F001/D0E5 and. Producto: 15191517 ENGMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION BNO.TRANSACCION: 0N006418 BREF1:

349130001634

\$5,954,000.00

EN LINEA

0.00

ELA CINDERELLA

Nit 830083581-4 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

RECIBO

Sa \$3

Abono a

Saldo Ar Letras P

Gastos

Honorar Total

1. El pago a traves us.

S. OTROS CANALES PARA EL PAGO *

VR. TRANSAC.:

HVR.COMISION:

BIRANSACCION PROPIA BLXITOSA

BPOR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRÉSA ÉS CÓRRECTA

- FIN -

Interes Moratorio 0,50%

Doc	umento 79341721	Credito No: 1634
Peri	odo 1-Jul-2018 - 31-	Jul-2018 Cuotas
P	age antes	Pagos en otros Periodo
	05/07/2018	\$ 5.954.000
(*)	16/07/2018	\$ 6.887.333
(*)	31/07/2018	\$ 7.704.000

JARIA E INVERSIONES

CHICÓ LTDA.. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligacion. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.

2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la oblicagión a la tasa maxima legal autorizada.

3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL

4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA... y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.

5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL 6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*)

Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO



PAGOS

VR KANSAC.:

AR COMISION:

EFECTIVO

FECHA: 20180803 HORA: 15:46:54 JORNADA: NORMAL OFICINA: 0147-METROPOLIS MAQUINA: F001/D2A3

NO.PRODUCTO: 15191517 NOMBRE:INMOBILIARIA E INVERSION NO.TRANSACCION: 00000089

\$5,954,000.00

349557201634

0.00

TROS CANALES PARA EL PAGO * OFICINAS TOTAL

RANSACCION POPIA EN LINEA TITOSA

> FAVOR VERIFIQUE QUE LA A IMPRESA ES CORRECTA

DEUDOR(A): **NOLBERTO MELO**

DIRECCION:

CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:



Nit 830083581-4 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

LO		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-Ago-2018 - 31-Ago	o-2018 Cuotas
Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,50%	05/08/2018	\$ 5.954.000
		(*) 16/08/2018	\$ 6.887.333
\$0	1	(*) 31/08/2018	\$ 7.704.000
		.1	
\$0		16	
\$ 4.000			
\$ 0			
\$ 5.954.000			

facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES ecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la del recibo de pago no exime al deudor del pago

inco primeros días calendario de cada mensualidad, se na legal autorizada.
a para que sea válido, debe tener un timbre de la

CAJA SOCIAL

al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del oredito y los teléfonos de la residencia y oficina.

pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL 6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

PAGOS

EFECTIVO

FECHA: 20180905 HORA: 15:44:07 JORNADA: NURMAL OFICINA: 0015-ESTRADA MADUINA: : 313/J209 NO. PRODUCTO: 15191517 NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION NO TRANSACCION: 0N003432 REFT

√R.TRANSAC,: VR.COMISION:

350470201634

\$5,954,000.00

DEUDOR(A): NOLBERTO MELO

DIRECCION:

CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:



Nit 830083581-4 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

6.00	ELO		Documento 79341721	Credito No: 1634
* OTROS CANALES PARA EL PAGO *			Periodo 1-Sep-2018 - 30-Sep	-2018 Cuotas
OFICINAS TOTAL	Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
	\$ 5.950.000	0,50%	05/09/2018	\$ 5.954.000
FRANCACCION PROPIA EN LINEA		0,0070	(*) 16/09/2018	\$ 6.887.333
EXITOSA	\$0	7	(*) 30/09/2018	\$ 7.704.000
ריוופווטו				
Letras Pendientes	\$0			
Gastos de Recaudo	\$ 4.000			
Honorarios de Cobranza	\$0			
Total	\$ 5.954.000			

1. El pago a través del banco es una facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligacion. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.

2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la oblicagión a la tasa maxima legal autorizada.

3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL

4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.

5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL 6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

^ Resultado de su transacción

Código único CUS 375109424

Destino de pago Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Motivo Pago de facturas 351224701634

Fecha 05/10/2018

Número de aprobación 00109424

Dirección IP 190.24.5.241

Valor transacción \$ 5.954.000,00

Referencia 1 190.24.5.241

Referencia 2 CC **Referencia 3** 39794225

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago \$6.794.000,00

Número de aprobación

00371730

Motivo

Pago de facturas 352709201634

Fecha del pago 16/11/2018

Hora del pago

Referencia 1

190.24.88.71

10:42 AM

Referencia 2 NIT

Número de producto origen ********7299

Referencia 3 830105375

Destino del pago Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS 386371730

PRINTERIOR LE

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 12/12/2018 11:41 AM

Descripción: Pago de facturas 353267501634

Valor: \$6.794.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.11

Referencia de la transacción: 1089765023

Nro. de la Transacción (CUS): 394557307

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic acá e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 353267501634	
Valor	\$6.794.000,00
Pago	\$6.794.000,00
Estado	Pagada

Resultado de su transacción

Estado Aprobado **Valor del pago** \$ 5.954.000,00

Número de aprobación 00304171

Motivo
Pago de facturas 354222501634

Fecha del pago 04/01/2019 **Referencia 1** 190.158.253.181

Hora del pago 03:02 PM Referencia 2 CC

Número de producto origen ******7653 **Referencia 3** 79341721

Destino del pago Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Cődigo único CUS 401304171

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 05/02/2019 2:22 PM

Descripción: Pago de facturas 355291301634

Valor: \$5.954.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.106

Referencia de la transacción: 1102010105 Nro. de la Transacción (CUS): 411118455

Banco: BANCO DAVIVIENDA **Estado:** Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic <u>acá</u> e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 355291301634	er skigs of straighter spread to a control of some series of the series
Valor	\$5.954.000,00
Pago	\$5.954.000,00
Estado	Pagada

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 5.954.000,00

Número de aprobación

00057358

Motivo

Pago de facturas 356217701634

Fecha del pago

05/03/2019

Referencia 1

190.24.5.241

Hora del pago

· 06:13 PM

Referencia 2

CC

Número de producto origen

********7653

Referencia 3

79341721

Destino del pago

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS

421057358

CUSTS (MITEUS) E)

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 5.954.000,00

Número de aprobación

00918144

Motivo

Pago de facturas 357037501634

Fecha del pago

05/04/2019

Referencia 1

190.24.5.241

Hora del pago

02:04 PM

Referencia 2

CC

Número de producto origen

******7299

Referencia 3

79341721

Destino del pago

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS

432918144

PAGO ABOIL ZOIG

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 30/05/2019 4:14 PM

Descripción: Pago de facturas 357704901634

Valor: \$7.529.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.107

Referencia de la transacción: 1118663225 Nro. de la Transacción (CUS): 452000494

Banco: BANCO DAVIVIENDA **Estado:** Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic <u>acá</u> e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 357704901634	
Valor	\$7.529.000,00
Pago	\$7.529.000,00

Estado	Pagada



Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 6.794.000,00

Número de aprobación

00882350

Motivo

Pago de facturas 358920901634

Fecha del pago

14/06/2019

Referencia 1

190.24.88.71

Hora del pago

02:11 PM

Referencia 2

CC

Número de producto origen

******7299

Referencia 3

79341721

Destino del pago

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS

457882350

Intereses Mes de Junio 2019

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda. Dirección Carrera 16 No. NIt 830083581-4 Recibo de Caja No 6364044 - 6364033 -Telefonos 19897 Correo gerencia@chicoinmobiliaria.com Web Site http://www.inmobiliariachico.com Cludad: Bogotá D.C. ,diclembre 20, 2019 Inmueble No.: 0 Valor canon: \$0.00 Recibimos de: NOLBERTO MELO Valor: \$4,000,000 Valor Admin: \$0.00 la Suma de: cuatro millones de pesos m/cte...********* Concepto: GASTOS ELABOR, DEMANDA CR 1634 Valor Mora: \$0.00 Crédito Débito Valor Base Cuenta 1105050001 GASTOS ELABOR, DEMANDA CR 1634 \$4,000,000 30 \$0 28150505 79341721 - GASTOS ELABOR, DEMANDA CR 1634 \$O \$4,000,000 \$0 \$4,000,000|Pagado: \$4,000,000 Efectivo 20 Cheque Ranco No. Cheque Valor cheque DAVIVIENDA 251265 Acepto el Firma Contabilizó Elaboró Aprobô Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio). Página 1 de 1 Imprime SIMI (9.0) www.simlweb.com Impreso el 20/dic/2019 12:37:16 p.m. INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO Ltda. MA-2216 Dirección Carrera 16 N)5.64 Oficina 301 Telefonos 6364044,6364033 Correo Web Site Cludad: Bogotà D.C. ,diclembre 20, 2019 Credito No.: 1634 Recibo Caja No. Recibimos de: NOLBERTO MELO Valor: \$44,625,000 ia Suma de: cuarenta y cuatro miliones selcientos veinticinco mili pesos m/cte... Concepto: Saldo a Capital \$350,000,000.00 Cuenta Detalle Débito Crédito Valor Base 1105050001 79341721 Int. Corri., Int. Mora, \$44,625,000 \$0 13802002 Cancelacion int. con la cuota 1, 2, 3, 4, 5, 6, de 0 del 1-Jui-2019 79341721 \$0 30 \$35,700,000 79341721 Cancelación Int. Mora Per 1-Jul-2019 - 31-Dio-2019 13802002 \$8,925,000 \$0 PAGO INTERESS DE JULIO - DICIEMBRE \$44,625,000 Total: \$44,625,000 Efectivo \$0 Cheque \$44,625,000 Pagado: Banco No. Cheque Valor cheque Saldo: 50 DAVIVIENDA 251265 \$44,625,000 @ Contabilizó Elaboro **Aprobô**

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio). Los abonos a capital se reciben en cheque de gerencia girado al acreedor únicamente.

Firma



INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO Ltda.

MA-2216 Telefonos Dirección Carrera 16 No. 96.64 Oficina 301

6364044,6364033

Correo

Web Site

Credito No.: 1634 Cludad: Bogotà D.C. ,diclembre 20, 2019

Recibimos de: NOLBERTO MELO Valor:

la Suma de: cuarenta y cuatro miliones selcientos y einticinco mili pesos m/cte...

Concepto:

Saldo a Capital

\$44,625,000

\$350,000,000.00

NIÍ

Detalle Débito Crédito Valor Base NI Cuenta 1105050001 79341721 Int. Corrl., Int. Mora, \$44,625,000 30 30 \$0 Cancelación int. con la cuota 1, 2, 3, 4, 5, 6, de 0 del 1-Jul-2019 30 \$35,700,000 13802002 \$8,925,000 30 13802002 Cancelacion Int. Mora Per 1-Jul-2019 - 31-Dic-2019 ЖO

Cheque Efectiv o Banco

No. Cheque Valor cheque \$0

\$44,525,000 Pagado:

\$44,625,000

Recibo Caja No.

19896

251265 DAVIVIENDA

\$44,625,000

\$44,625,000

Saldo:

Total:

\$0

Elaboro

Aprobô

0 Contabilizó

Firma

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio). Los abonos a capital se reciben en cheque de gerencia girado al acreedor únicamente.

Impreso el 20/dic/2019 12:34:58 p.m.

Página 1 de 1

Imprime SIMI (9.0) www.simiweb.com

echa DD MM AAAA	NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO
TRANSACCIONES A REALIZAR DEPÓSITO APORTE ABONO DE PRODUCTOS Ahorros Corriente Fondo* Tarjeta de Crédito COTO Créditos	Pesos Dólares Euros Dólares Valor Efectivo
ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo Disminución de Compra D	Valor Chegues** VALOR TOTAL \$ 48 625 000 **Diligenciar información de cheques al respaldo
PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA Nombre del Beneficiario: N. 1. 829 983 981 4	FIRMA de quien realiza la transacción

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?**

- CLIENTE -*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

SIO Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

NOO

Número:

\$ 44.804.000

\$ 44.804.000

Nit 830083581-4 Elaborado por SIMI. (6212490) Visiténos www.simiweb.com

002829100000 CONVENIO No. 18540

10/02/2021 10/02/2021

REFERENCIA

Nit 830083581-4

CONTESTACION DEMANDA 11001310303620210031100

alfredo hernandez <alfredosoteloabogado@gmail.com>

Vie 12/11/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo

Envío adjunto la contestación de la demanda dentro del proceso 11001310303620210031100, para su conocimiento y respectivo trámite. De acuerdo a lo ordenado en el decreto 806 de 2020.

sin otro particular

cordialmente.

ALFREDO SOTELO